



DISPOSICIÓN N° 004 /2022
NEUQUÉN, de 8 de Marzo de 2022

VISTO:

La Disposición SA N° 023/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Disposición se establecieron los requisitos documentales obligatorios que deberán cumplir los aspirantes al momento de realizar la inscripción a la Universidad.

Que el anexo único, estipula la documentación obligatoria para ciudadanos extranjeros, ya sea para la modalidad virtual o presencial.

Que la Ley N° 25.0871, estableció la política migratoria argentina.

Que en su Art. 7° se establece que “En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario....”.

Que la Dirección Nacional de Migraciones, ante el pedido de solicitud del DNI por parte de los Ciudadano Extranjeros, sólo otorga en primera instancia la residencia precaria.

Que ante el impedimento por parte de los aspirantes extranjeros de contar el momento de la inscripción con el DNI para Extranjeros, resulta necesario adecuar los requisitos de ingreso.

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Disposición SA N° 023/2021 en lo referido a la Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos Extranjeros, de acuerdo a lo que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. -

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.



DISPOSICIÓN N° 004 /2022
NEUQUÉN, de 8 de Marzo de 2022

ANEXO ÚNICO

REQUISITOS DE INGRESO - Modalidad Virtual

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos Extranjeros

Para generar legajo regular definitivo (IL) en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá enviar por correo electrónico a extranjeros@central.uncoma.edu.ar, la siguiente documentación:

1. Formulario de Preinscripción por Internet en formato digital.
2. Copia de la Residencia Precaria, en formato PDF, otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones o DNI para ciudadanos extranjeros en formato PDF (en caso de contar con el mismo al momento de contar con el mismo).
3. Copia del Título Secundario del país de origen con su correspondiente legalización y/o apostillado, en formato PDF o, copia de la convalidación de los estudios secundarios completos extranjeros otorgada por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación en formato PDF (en el caso de contar con la misma al momento de la inscripción).
4. Copia del acta de Nacimiento en Formato PDF.

Cumplido los requisitos documentales obligatorios, la Dirección de Inscripciones y Legajos realizará la inscripción definitiva como estudiante, otorgando el número de legajo (IL) en el Sistema SIU GUARANÍ. Posteriormente, remitirá a las unidades Académicas el correspondiente legajo.

Notas aclaratorias:

- a) El plazo para completar la documentación obligatoria, si la hubiera, será hasta la reinscripción al año académico subsiguiente al ingreso.
- b) La Dirección de Inscripciones y Legajos, realizará mes a mes el seguimiento de aquellos estudiantes inscriptos con legajo, que al momento de la inscripción adeuden el DNI o la Convalidación, a los fines de que puedan regularizar la situación.
- c) La situación migratoria en los casos Mercosur y Estados Asociados: no tramitan visa de estudiante, corre por cuenta del interesado regularizar su residencia en el país. La Dirección de Inscripciones y Legajos sólo entrega constancias electrónicas para la Dirección Nacional de



DISPOSICIÓN N° 004 /2022
NEUQUÉN, de 8 de Marzo de 2022

Migraciones, cumpliendo con los requisitos documentales.

- d) Los ciudadanos argentinos nativos e hijos de argentinos que realizaron estudios secundarios en otros países, también deben convalidar ante el ministerio de Educación de la Nación su título secundario.

REQUISITOS DE INGRESO - Modalidad Presencial

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos Extranjeros

Para generar legajo regular definitivo (IL) en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar ante la Dirección de Inscripciones y Legajo de la Universidad, la siguiente documentación:

1. Formulario de Preinscripción impreso.
2. Copia de la Residencia Precaria, impresa, otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones o DNI para ciudadanos extranjeros impreso (en caso de contar con el mismo al momento de contar con el mismo).
3. Copia del Título Secundario del país de origen con su correspondiente legalización y/o apostillado, en formato PDF o, copia de la convalidación de los estudios secundarios completos extranjeros otorgada por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación en formato PDF (en el caso de contar con la misma al momento de la inscripción).
4. Copia del acta de Nacimiento Impresa.

Cumplido los requisitos documentales obligatorios, la Dirección de Inscripciones y Legajos realizará la inscripción definitiva como estudiante, otorgando el número de legajo (IL) en el Sistema SIU GUARANÍ. Posteriormente, remitirá a las unidades Académicas el correspondiente legajo.

Notas aclaratorias:

- e) El plazo para completar la documentación obligatoria, si la hubiera, será hasta la reinscripción al año académico subsiguiente al ingreso.
- f) La Dirección de Inscripciones y Legajos, realizará mes a mes el seguimiento de aquellos estudiantes inscriptos con legajo, que al momento de la inscripción adeuden el DNI o la Convalidación, a los fines de que puedan regularizar la situación.



DISPOSICIÓN N° 004 /2022
NEUQUÉN, de 8 de Marzo de 2022

- g) La situación migratoria en los casos Mercosur y Estados Asociados: no tramitan visa de estudiante, corre por cuenta del interesado regularizar su residencia en el país. La Dirección de Inscripciones y Legajos sólo entrega constancias electrónicas para la Dirección Nacional de Migraciones, cumpliendo con los requisitos documentales.
- h) Los ciudadanos argentinos nativos e hijos de argentinos que realizaron estudios secundarios en otros países, también deben convalidar ante el ministerio de Educación de la Nación su título secundario.